



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por ChileAtiende

## ¿Qué son la Asignación Familiar y el Subsidio Familiar (SUF)?

---

Última actualización: 20 agosto, 2020

---



## Descripción

El **Sistema de Prestaciones Familiares** está compuesto por cuatro beneficios: **Asignación Familiar**, **Asignación Maternal**, **Subsidio Familiar (SUF)** y **Subsidio Maternal**.

Las **asignaciones** son para quienes perciben **ingresos**, cotizan en el sistema previsional y **pueden proveer a sus familias**. En cambio, los **subsidios** son entregados a personas o grupos familiares que **no perciben ingresos** y, por lo tanto, no cuentan con cotizaciones ni pueden sustentarse económicamente.

El dinero al que dan derecho las asignaciones y los subsidios **es pagado a un beneficiario**, por cada una de las personas que cumplan los requisitos para causar el beneficio (comúnmente llamados **causantes** o **cargas familiares** acreditadas).

### **Podere y autorizaciones.**

En cuanto a **podere a terceros para cobrar**, en el caso de los **subsidios Familiar y Maternal** deben ser autorizados por notarios (u oficiales del Registro Civil en aquellos lugares en que no haya notarios) o por un funcionario competente de la sucursal del Instituto de Previsión Social. Tendrán una duración de un año, contado desde la fecha de su autorización.

Para los casos de las **asignaciones Familiar y Maternal**, se hace a través de una solicitud para pagarse directamente a la cónyuge, a los causantes mayores de edad o a la persona a cuyo cargo se encuentren, sin requerirse para ello el consentimiento del beneficiario que tiene el derecho inicial. Además, puede [actualizar sus ingresos promedio](#) enviando la documentación al correo electrónico [ingreso.promedio2020@ips.gob.cl](mailto:ingreso.promedio2020@ips.gob.cl).

Debido al alto riesgo en que se encuentran expuestas las mujeres embarazadas por la contingencia producida por el **Coronavirus**, **se autoriza a la acreditación de cargas maternales** con el certificado del 5º mes de embarazo, sin el timbre correspondiente, evitando que acudan a la COMPIN (según [dictamen emitido por la SUSESO](#)).

La **SUSESO también determinó la renovación de Asignación Familiar para hijos entre 18 y 24 años**, tratándose de un causante que se encuentra con reconocimiento vigente como estudiante, se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2020.

Además, SUSESO dictaminó la **extensión hasta octubre de 2020 de los subsidios familiares** que vencen entre abril y junio de 2020.

Un beneficiario de la Asignación Familiar no puede recibir Subsidio Familiar. Asimismo, este último es incompatible con la [Pensión Básica Solidaria](#) y con el **subsidio de discapacidad mental**.